

ACTA OCHO - DOS MIL DOCE (08-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con ocho minutos, del día lunes diecinueve de marzo de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Coordinador Académico; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ** y **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 05-2012, 06-2012 y 07-2012 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 05-2012, 06-2012 y 07-2012 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Oficio remitido por personal de secretaría de carreras en relación al descontento por lo acordado en el punto Sexto, Acta 02-2012. 3°. Solicitud presentada por el Coordinador Académico, para gestionar a donde corresponda, la contratación de una secretaria para la oficina de Coordinación Académica. 4°. Oficio presentado por el estudiante Edwin Gómez Bolaños, relacionado a las amenazas ocasionadas por los miembros del Comité de Huelga de Todos los Dolores. 5°. Nombramiento de Consejeros Docentes del Plan de Tesis de la carrera de Abogado y Notario. 6°. Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Zootecnia, Auditor Técnico y Administración de Empresas. 7°. Requisitos para trámites de inscripción, carreras simultáneas y traslados de matrícula. 8°. Solicitud de la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre para corrección de la nota del curso de Química. 9°. Calendario para desasignación de cursos de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. 10°. Expediente de revisión de examen de segunda recuperación de la estudiante Ana Elizabeth Chacón. 11°. Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. 12°. Informe sobre la equivalencia de los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Estadística (pensum antiguo) por el curso de Teoría de la Investigación (pensum nuevo) de la carrera de Abogado y Notario. 13°. Designación de los profesores para los cursos de Derecho Administrativo II y Derecho Notarial III de la carrera de Abogado y Notario. 14°. Solicitud de equivalencias. 15°. Solicitud de graduación profesional. 16°. Contrataciones personal docente. 17°. Nombramiento de

personal docente para los programas de Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Penal y Maestría en Derecho Constitucional. **18°.** Oficio remitido por el Departamento de Presupuesto, en respuesta a la solicitud de creación de dos plazas para la carrera de Agronomía. **19°.** Oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Oriente, relacionado a los procesos de finalización de carrera para los estudiantes de la carrera de Abogado y Notario. **20°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Oficio remitido por personal de secretaría de carreras en relación al descontento por lo acordado en el punto Sexto, Acta 02-2012. Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con fecha uno de marzo de dos mil doce, remitido por personal de secretaría de carreras de este Centro. En el mismo, manifiestan su descontento al respecto de las afirmaciones vertidas por los Representantes Estudiantiles en el punto Sexto, del Acta 02-2012; indicando que ya existe un proceso de socialización del Manual de Funciones del Personal Administrativo, siendo éste el marco legal de referencia para el trabajo que cada uno desarrolla en el Centro Universitario de Oriente y que es responsabilidad de la autoridad competente, velar porque cada trabajador cumpla con sus funciones. Con respecto al reporte de la mala atención, desinformación, incumplimiento de horarios, así como las malas relaciones interpersonales manifestadas por los estudiantes, los remitentes respetuosamente solicitan hacer uso del derecho de denuncia para señalar a las personas de forma individual que están siendo imputadas de estas faltas. Después de dar lectura al oficio referido, los Representantes Estudiantiles manifiestan que como miembros de este Organismo están facultados para proponer a este ente colegiado, las medidas que se crean convenientes para el buen funcionamiento del Centro, para lo cual en ningún momento significa que el personal que está cumpliendo con sus funciones se sientan aludidos, más bien es para promover las buenas prácticas administrativas de este Centro. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado. -----

TERCERO: Solicitud presentada por el Coordinador Académico, para gestionar a donde corresponda, la contratación de una secretaria para la oficina de Coordinación Académica. Se tiene a la vista el oficio con referencia CA 13/2012, de fecha cinco de marzo de dos mil doce, remitido por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, en el cual expone que esta Unidad Académica, ha crecido considerablemente, tanto en número de carreras, como en estudiantes inscritos y profesores contratados. El Ingeniero Coy Cordón, manifiesta que la Coordinación Académica, es la dependencia más importante desde el punto de vista

académico; a pesar de ello, no se tiene una secretaria que pueda realizar parte del trabajo administrativo y de atención en dicha dependencia. Hasta el año mil novecientos noventa y nueve se contó con el apoyo de una secretaria en la oficina mencionada; sin embargo, a la fecha no sabe la razón por la cual ya no se cuenta con ese cargo que es de gran apoyo y ayuda, no solo para la Coordinación Académica, sino también para el público y estudiantes en general. En virtud de lo expuesto, solicita que se gestione a donde corresponda, la contratación de una secretaria y así cumplir con mayor eficiencia el trabajo administrativo y de gestión de Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo establece la fracción 16.7, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico, la justificación y las atribuciones para la creación de la plaza que requiere como secretaria de la oficina de Coordinación Académica. -----

CUARTO: Oficio presentado por el estudiante Edwin Gómez Bolaños, relacionado a las amenazas ocasionadas por los miembros del Comité de Huelga de Todos los Dolores. Para conocimiento, se tiene a la vista el oficio con fecha cinco de marzo de dos mil doce, presentado por el estudiante Edwin Gómez Bolaños, inscrito con número de carné 9616757, en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. Manifiesta el estudiante que el sábado tres de marzo del presente año, los miembros del Comité de Huelga se presentaron “encapuchados” a su salón de clases, ofreciéndoles el bono para celebrar la declaratoria de huelga. El estudiante Gómez Bolaños, consultó si era de carácter obligatorio la compra del bono, a lo cual respondieron que “No”. Entonces, les indicó el estudiante que por qué razón se les impedía el ingreso a las instalaciones del Centro tres sábados antes de dicha actividad. Ante sus argumentos, el principal representante del comité le dijo que ésta era la única forma de agenciarse de fondos y que si él seguía con la negativa de colaborar y de exigir el derecho de libre acceso a las instalaciones, le amenazó con que esta vez le iría peor que el año pasado. Hace mención el estudiante Edwin Gómez Bolaños, que hace un año, un grupo de estudiantes fueron agredidos físicamente por el grupo de “encapuchados” que se encontraban en la entrada principal de este edificio. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado. -----

QUINTO: Nombramiento de Consejeros Docentes del Plan de Tesis de la carrera de Abogado y Notario.

Se tiene a la vista el oficio con referencia 015-2012, de fecha cinco de marzo de dos mil doce. En el mismo, el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, reitera la propuesta realizada en el oficio con referencia 077-2011, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once. En el referido oficio, el Licenciado Lémus Cordón, propone a los profesionales que pudieran desempeñar la función de Consejero Docente dentro de la Unidad de Tesis de dicha carrera. Para el efecto propone a: Licenciada María Roselia Lima Garza, Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares, Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre, Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado Carlos Guillermo Sosa Buezo, Licenciado Víctor Manuel Cruz Rivera, Licenciado Oscar Randolpho Villeda Cerón, Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores y Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones del personal académico está la de “realizar las actividades académicas específicas encomendadas por las autoridades de la unidad académica respectiva y rendir los informes que le sean requeridos”, según lo establecido en la fracción 26.6, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Nombrar como Consejeros Docentes del Plan de Tesis de la carrera de Abogado y Notario a: Licenciada María Roselia Lima Garza, Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares, Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre, Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado Carlos Guillermo Sosa Buezo, Licenciado Oscar Randolpho Villeda Cerón y Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores. II. Indicar a los profesores nombrados, que esta actividad la deben realizar como un apoyo a la carrera de Abogado y Notario. -----

SEXTO: Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Zootecnia, Auditor Técnico y Administración de Empresas. 6.1 Nombramiento del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática a estudiantes de la carrera de Zootecnia.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-014-2012, de fecha seis de febrero de dos mil doce. En el referido oficio, el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume,

para impartir el curso de Matemática, a los siguientes estudiantes de la carrera de Zootecnia:

Nombre	Carné
Dulce Siré Morales Colindres	201045722
Renato Maximiliano Del Río Franco	201140754
Cristina María Lucrecia Pineda Hernández	201140756
Flor María Miranda Vivar	201141749
Luis Rodolfo Calderón Romero	201141751
Jery Stevens Pineda Luna	201141950
Álvaro José Linares Calderón	201141955
Elba Adriana Ríos Jones	201142992
Luisa Fernanda Ramírez Salguero	201145451
Leonel Estuardo Chacón Linares	201145454
Julieta María Morales Ávila	201146250

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática, a los siguientes estudiantes de la carrera de Zootecnia:

Nombre	Carné
Dulce Siré Morales Colindres	201045722
Renato Maximiliano Del Río Franco	201140754
Cristina María Lucrecia Pineda Hernández	201140756
Flor María Miranda Vivar	201141749
Luis Rodolfo Calderón Romero	201141751
Jery Stevens Pineda Luna	201141950
Álvaro José Linares Calderón	201141955
Elba Adriana Ríos Jones	201142992
Luisa Fernanda Ramírez Salguero	201145451
Leonel Estuardo Chacón Linares	201145454
Julieta María Morales Ávila	201146250

6.2 Nombramiento del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática Básica, al estudiante Lesther Francisco Cabrera Velásquez de la carrera de Auditor Técnico.

Se tiene a la vista la providencia de fecha tres de marzo de dos mil doce. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática Básica, a Lesther Francisco Cabrera Velásquez, carné número 201043617, estudiante de la carrera de Auditor Técnico. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR**

TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, para impartir el curso de Matemática Básica, a Lesther Francisco Cabrera Velásquez, carné número 201043617, estudiante de la carrera de Auditor Técnico. - - - **6.3**

6.3 Nombramiento de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, al estudiante Fernando Jáuregui Prado de la carrera de Administración de Empresas.

Se tiene a la vista la providencia de fecha catorce de marzo de dos mil doce. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, a Fernando Jáuregui Prado, carné número 200946237, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo

estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas

del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, a Fernando Jáuregui Prado, carné número 200946237, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. - - - **6.4 Nombramiento de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, al estudiante Gelion Aroldo Dubón De Paz de la carrera de Administración de Empresas.** Se tiene a la vista la providencia de fecha catorce de marzo de dos mil doce. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, a Gelion Aroldo Dubón De Paz, carné número 201146268, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, para impartir el curso de Principios Gerenciales, a Gelion Aroldo Dubón De Paz, carné número 201146268, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. -----
SÉPTIMO: Requisitos para trámites de inscripción, carreras simultáneas y traslados de matrícula. Se tiene a la vista el oficio con fecha doce de marzo de dos mil doce, enviado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. El Ingeniero Coy Cordón, en su oficio expone los requisitos que deberán cumplir los estudiantes cuando realicen los trámites de inscripción, carreras simultáneas entre unidades académicas, traslados de matrícula entre unidades académicas y traslados de matrículas de universidades privadas, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. En el caso de los estudiantes que solicitan traslados entre unidades académicas, deben sustentar las pruebas de conocimientos básicos y específicas correspondientes a la carrera de la unidad académica a donde desea trasladarse. Para ingresar a la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, el estudiante debe aprobar la prueba específica de Habilidad Verbal y Habilidad Numérica, que es la misma que realiza la Facultad de Medicina del Campus Central. De acuerdo a lo expuesto, todo estudiante que solicita el traslado de matrícula de la Facultad de Medicina del Campus Central a la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, debe realizar la prueba específica en esta Unidad Académica. En tal virtud, el Coordinador Académico solicita que este Organismo pueda acordar que todo estudiante que solicite el traslado de la Facultad de Medicina a la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, no realice nuevamente la prueba específica, sino que presente la constancia física de haber aprobado la prueba específica de Habilidad Verbal y Habilidad Numérica en la Facultad de Medicina. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “cada unidad académica por medio de su órgano de dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas Específicas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al Perfil de Ingreso. Cualquier cambio será trasladado por el órgano de dirección de la unidad académica para el análisis y dictamen correspondiente a la Dirección General de Docencia.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inscripción de los estudiantes que requieran hacer el traslado de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, sin tener que realizar nuevamente la prueba específica en este Centro. - - - - **OCTAVO: Solicitud de la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre para corrección de la nota del curso de Química.** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la solicitud presentada por Erika Maricela Aguilar Aguirre, inscrita con número de carné 200840193, en la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En la misma,

la estudiante manifiesta que en el año dos mil diez cursó la asignatura de Química y la reprobó. En el año dos mil once, se examinó en segunda recuperación y la aprobó según la información verbal que fue proporcionada a la estudiante por el Licenciado Alejandro Linares, docente del curso. Sin embargo, la nota no fue reportada en el cuadro "A" remitido a Control Académico. La estudiante solicita que el Consejo Directivo autorice la corrección del formulario "A", puesto que el Licenciado Linares indica que la estudiante aprobó la asignatura en segunda recuperación. Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Coordinación Académica la resolución que haya emitido sobre el caso de la estudiante Erika Maricela Aguilar Aguirre. -----

NOVENO: Calendario para desasignación de cursos de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. El Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, a través del oficio con fecha trece de marzo de dos mil doce, presenta la fecha para realizar desasignaciones de cursos de las diferentes carreras de esta Unidad Académica.

Carrera	Fecha de desasignación de cursos
Licenciatura en Zootecnia	13 de abril
Ingeniero Agrónomo con Énfasis en Sistemas de Producción	13 de abril
Médico y Cirujano	15 de junio
Abogado y Notario	13 de abril
Licenciatura en Administración de Empresas	12 de abril
Técnico Universitario en Agrimensura	13 de abril
Ingeniería en Administración de Tierras	13 de abril
Ingeniería en Gestión Ambiental	12 de abril
Ingeniería en Ciencias y Sistemas	26 de abril
Ingeniería Civil	26 de abril
Auditor Técnico	21 de abril
Contador Público y Auditor	21 de abril
Técnico en Administración de Empresas	21 de abril
Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana)	21 de abril
Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa	21 de abril
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	21 de abril

Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales	21 de abril
Periodismo Profesional	14 de abril
Locución Profesional	14 de abril
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	14 de abril

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada. En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio el órgano de dirección respectivo.”

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo

ACUERDA: I. Solicitar al Coordinador Académico de este Centro, informe al Consejo Directivo, si los coordinadores de carreras han sido notificados de las fechas de desasignación de cursos, estipuladas por la Coordinación Académica. II. Conocer el calendario para desasignación de cursos de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, hasta que el Coordinador Académico informe sobre el requerimiento efectuado en el acuerdo I del presente punto. -----

DÉCIMO: Expediente de revisión de examen de segunda recuperación de la estudiante Ana Elizabeth Chacón. En respuesta a lo solicitado al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, en el punto Vigésimo Cuarto, del Acta 05-2012, se tiene a la vista el expediente de la revisión efectuada al examen de segunda recuperación de la estudiante Ana Elizabeth Chacón. En providencia con número de referencia 001-2012, el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Pedagogía, indica que después de analizada la solicitud de la estudiante, se designó al Licenciado Arnoldo Paiz Paiz para llevar a cabo la revisión del segundo examen de recuperación del curso de Administración Financiera y Presupuestaria y con base al dictamen emitido se ratifica la nota consignada por el Licenciado Edgar Leonel Martínez, docente titular del curso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “El Jefe del departamento o su equivalente designará a por lo menos un docente para llevar a cabo la revisión...”. **CONSIDERANDO:** Que el docente

debe de dar a conocer a los interesados, el cómputo de la zona, por lo menos ocho días antes de los exámenes finales, según lo establecido en el artículo 14, del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la revisión efectuada al examen de segunda recuperación de la estudiante Ana Elizabeth Chacón. II. Instruir al Coordinador Académico, para que a su vez instruya a los coordinadores de carrera, con el objeto de que los profesores den a conocer a los estudiantes, el cómputo de la zona, con ocho días de anticipación al examen final del curso y que cumplan con la asignación de zona sobre setenta puntos y la evaluación final sobre treinta puntos. III. Citar a comparecer a la estudiante Ana Elizabeth Chacón. IV. Citar a comparecer al Licenciado Edgar Leonel Martínez. -----

DÉCIMO PRIMERO: *Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI.*

Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad del año dos mil once.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...”.

CONSIDERANDO: “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del

Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”.

CONSIDERANDO: Que la fracción 24.8, del artículo 24, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instituye que la Coordinación Académica deberá promover la constante superación científica y pedagógica de los profesores y la fracción 25.5, del artículo 25, del mismo Reglamento, establece que es el Coordinador Académico del Centro, quien organiza cursos, cursillos, conferencias y demás actividades tendientes a la superación de la docencia y la investigación. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Notificar por intermedio del presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil once. **II.** Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias (menores a 22.60 en la evaluación efectuada por los estudiantes y/o menores a 64.56 del total de la evaluación), para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. **III.** Indicar a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, presenten su constancia de capacitación a la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. **IV.** Instruir al Coordinador Académico, para que elabore un plan de capacitación considerando los aspectos didácticos y psicosocial para profesores de este Centro. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Informe sobre la equivalencia de los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Estadística (pensum antiguo) por el curso de Teoría de la Investigación (pensum nuevo) de la carrera de Abogado y Notario. En virtud de la instrucción dada al Coordinador Académico de este Centro, para que realizara una reunión de trabajo con el Coordinador de la carrera de Abogado y Notario y el(los) profesor(es) que imparte(n) el curso de Teoría de la Investigación y discutieran si los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Estadística cubrían el 80% de la guía programática del curso de Teoría de la Investigación, se tiene a la vista el informe con fecha trece de marzo de dos mil doce, en el cual se expone que los puntos programáticos del curso de Teoría de la Investigación fueron cubiertos en forma moderada en los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Estadística, aunado a ello se indica que no se trata de una materia fundante de la carrera ya que la misma forma parte de la denominada área común que es susceptible de ser reforzada mediante el curso de Planeación de la Investigación Científica, que es obligación de la Unidad de Tesis impartir a aquellos estudiantes interesados en presentar su plan de tesis. En consecuencia, el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, Coordinador Académico de este Centro, solicita al Consejo Directivo la aprobación para que los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Estadística del pensum antiguo sean equivalentes para el curso de Teoría

de la Investigación del pensum nuevo. **CONSIDERANDO:** Que es función del Órgano de Dirección, aprobar las solicitudes relativas a incorporaciones o a equivalencias y traslados de estudiantes, previa opinión del Coordinador Académico, según lo establecido en la fracción 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la equivalencia de los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Estadística del pensum antiguo para el curso de Teoría de la Investigación del pensum nuevo. -----

DÉCIMO TERCERO: Designación de los profesores para los cursos de Derecho Administrativo II y Derecho Notarial III de la carrera de Abogado y Notario. Con base a lo acordado en el punto Único, del Acta 07-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, remite los expedientes de los profesionales que ofertaron sus servicios para impartir los cursos de Derecho Administrativo II y Derecho Notarial III, siendo ellos: Jayme Giovani Rosa Erazo, Wilmer José García Monroy, Carlos Fernando De La Cruz Rodríguez y Gabriela Patricia Portillo Lemus. Después de revisar los documentos presentados y los méritos curriculares de cada uno de los profesionales, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Carlos Fernando De La Cruz Rodríguez, para que imparta los cursos de Derecho Administrativo II y Derecho Notarial III. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de equivalencias. Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 578/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.40 del Punto **CUARTO** del Acta ocho guión dos mil once (08-2011), de sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Karla Yanira Villeda Pineda**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640476**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Métodos de la Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Técnicas de Estudio e Investigación		
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho Penal II		Derecho Penal II y Derecho Penal III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Yanira Villeda Pineda**, carné **200640476**. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gerson Alfredo Barahona Salguero**, Acta 08-2012

inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200240490**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INCIDENCIA DE AFLATOXINA M1 EN LECHE FLUIDA DE VACA EN LOS EXPENDIOS DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Gerson Alfredo Barahona Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante

Gerson Alfredo Barahona Salguero, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INCIDENCIA DE AFLATOXINA M1 EN LECHE FLUIDA DE VACA EN LOS EXPENDIOS DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA”**.

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Barahona Salguero** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del lunes veintiséis de marzo de dos mil doce.

IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Barahona Salguero**, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, al Maestro en Ciencias Walter Archila Cordón y a la Licenciada Rosa Salguero Vargas. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el

estudiante **Luis Emilio Girón Díaz**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200340284**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA GENERAL PARA EL MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE 9518200, MUNICIPIO DE IPALA,**

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. CONSIDERANDO: Que el estudiante **Luis Emilio Girón Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Emilio Girón Díaz**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA GENERAL PARA EL MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE 9518200, MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Girón Díaz** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee e Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves veintinueve de marzo de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Girón Díaz**, al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz. - - -

15.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sindy Rocio Guerra Soto**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200440100**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA ÉTICA EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sindy Rocio Guerra Soto**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el

dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sindy Rocio Guerra Soto**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA ÉTICA EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Guerra Soto**, a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veintinueve de marzo de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Guerra Soto**, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández y al Ingeniero Civil Eduardo Alfredo Guerra Soto. -----

DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 16.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROCHE PINEDA**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, con registro de personal 950585, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos noventa y seis (696); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a nueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REALIDAD NACIONAL**, en el segundo ciclo de la carrera de Zootecnia; **Participar en la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado**, de la carrera de Zootecnia; **Desarrollar actividades de extensión** del Centro Universitario de Oriente; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.22**, Plaza seis (**6**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - - -

16.2 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 16.2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ARTURO LEYTÁN AGUILAR**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LEYTÁN AGUILAR**, acredita el título profesional de **INGENIERO GEÓLOGO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cinco mil novecientos treinta (5,930). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LEONEL ARTURO LEYTÁN AGUILAR**, con registro de personal 20101301, acreditando el título profesional de **INGENIERO GEÓLOGO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cinco mil novecientos treinta (5,930); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.9,184.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **HIDROLOGÍA e HIDROGEOLOGÍA**, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **LEONEL ARTURO LEYTÁN AGUILAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza diez (**10**), clasificación **210220**, por ocho (**8**) horas mes. -----

16.3 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

16.3.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora

interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, con registro de personal 20040335, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO PROCESAL CIVIL I**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **16.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **GLADYS ELIZABETH GUZMÁN MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUZMÁN MORALES**, acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que

de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GLADYS ELIZABETH GUZMÁN MORALES**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil doscientos setenta y seis (14,276), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los martes; de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO LABORAL I**, en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **GLADYS ELIZABETH GUZMÁN MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintiuna (**21**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **16.3.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GARCÍA LÓPEZ**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, con registro de personal 20081226, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil quinientos treinta y tres (5,533), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de nueve a catorce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CLÍNICAS PENALES**, en el primer y segundo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - - -

16.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.

16.4.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001,

de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TALLER VI: PROPAGANDA Y PUBLICIDAD**, en el noveno ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **16.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RUIZ CALDERÓN**, acredita el título de Periodista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto

QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN**, con registro de personal 20101372, acreditando el título de Periodista en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil doscientos siete (8,207), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIONES INTERPERSONALES**, en el noveno ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **JUAN CARLOS RUIZ CALDERÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintisiete (**27**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **16.4.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión

celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado cuatrocientos ocho (408), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a trece horas y de trece a dieciocho horas, los viernes; a quien le corresponderá **Coordinar la carrera de Ciencias de la Comunicación**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento de personal docente para los programas de Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Penal y Maestría en Derecho Constitucional.

17.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-23-2012, de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se nombre al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, como Coordinador de los programas de Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Penal y Maestría en Derecho Constitucional de este Centro, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. El Maestro Porta España tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades a desarrollarse en dichos programas. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional

universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como Coordinador de los programas de Doctorado en Derecho, Maestría en Derecho Penal y Maestría en Derecho Constitucional del Centro Universitario de Oriente, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, quien coordinará todas las actividades a desarrollarse en dichos programas. - - - **17.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-23-2012, de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos que corresponden al tercer semestre del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Historia de la Filosofía del Derecho I, Seminario de Sistemas Jurídicos Contemporáneos y Axiología Jurídica. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y al Doctor Aníbal González Dubón,

para que impartan los cursos de Historia de la Filosofía del Derecho I, Seminario de Sistemas Jurídicos Contemporáneos y Axiología Jurídica, que corresponden al tercer semestre del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil doce. - - - **17.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-23-2012, de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor Jorge Monterroso, Doctor Fausto Corado y Doctora Blanca Odilia Alfaro, para que impartan los cursos que corresponden al tercer semestre de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría del Delito y la Pena, Medios de Impugnación y La Prueba Penal. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor Jorge Monterroso, al Doctor Fausto Corado y a la Doctora Blanca Odilia Alfaro, para que impartan los cursos de Teoría del Delito y la Pena, Medios de Impugnación y La Prueba Penal, que corresponden al tercer semestre de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil doce. - - - **17.4** Se tiene a la vista el oficio con referencia MyE-23-2012, de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Maestro en Ciencias Ronaldo

Porta España y Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría General del Derecho, Derecho Constitucional I e Historia de las Ideas Políticas. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, fracción 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España y al Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos de Teoría General del Derecho, Derecho Constitucional I e Historia de las Ideas Políticas, que corresponden al primer semestre de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil doce. -----

DÉCIMO OCTAVO: Oficio remitido por el Departamento de Presupuesto, en respuesta a la solicitud de creación de dos plazas para la carrera de Agronomía. Se tiene a la vista el oficio con referencia D. P. 138-2012, con fecha uno de marzo de dos mil doce, en el cual dan respuesta a lo solicitado en el punto Quinto, del Acta 02-2012, de sesión celebrada por este Organismo, relacionado a la creación de dos plazas: una para impartir las actividades de docencia productiva y prácticas agrícolas de la carrera de Agronomía y la otra plaza para laboratorista en la carrera de Agronomía, informando lo siguiente: “1. Al CUNORI se le asignaron Q.2,000,000.00 para atender necesidades prioritarias en el primer semestre del año 2,012. 2. Para el segundo semestre del año en curso al CUNORI se le asignará un segundo monto de Q.1,587,683.00, con dicha cantidad el Centro estaría cubriendo todas sus necesidades de conformidad a los

requerimientos efectuados por esa unidad.” En el oficio, se indica que la Universidad no cuenta con más recursos, debiendo optimizar los Q.3,587,683.00 otorgados adicionalmente para el presente ejercicio fiscal. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la respuesta emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Informar al Coordinador de la carrera de Agronomía, la respuesta recibida del Departamento de Presupuesto, sobre la solicitud que dicha carrera realizó a este Organismo. -----

DÉCIMO NOVENO: Oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Oriente, relacionado a los procesos de finalización de carrera para los estudiantes de la carrera de Abogado y Notario.

En el oficio con referencia D-106-2012, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, expone que en virtud de que algunas fases de finalización de la carrera de Abogado y Notario tienen cierto grado de dificultad y a la fecha no se ha logrado el objetivo de brindar a nuestra sociedad, el número de profesionales deseado, presenta como proyecto institucional, la propuesta de impartir cursos privados a los estudiantes que hayan cerrado pensum en dicha carrera. El Consejo Directivo, aprobó en su Acta 03-2012, punto Noveno, la impartición del curso de privados para todos aquellos estudiantes que habían cerrado pensum. Sin embargo, no se impartió como el proyecto institucional previsto. Viendo la problemática que ocasiona a nuestros estudiantes, considera conveniente la realización de dicho proyecto en el presente año; gestionando los recursos financieros que impliquen la contratación de un profesional exclusivamente para impartir el curso de privados. Este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, para que envíe al Consejo Directivo, la planificación respecto al proceso de finalización de la carrera que coordina. -----

VIGÉSIMO: Constancias de secretaría. **20.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:08 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edwin Filiberto Coy Cordón, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **20.2** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con cincuenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Córdón
Coordinador Académico

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario